Naciones Unidas S/2021/236



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En su 7488ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2015 en relación con el asunto titulado “No proliferación”, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2231 (2015).

En el párrafo 4 de la resolución, el Consejo de Seguridad solicitó al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que presentara periódicamente información actualizada al Consejo sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán de los compromisos contraídos en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto y que en cualquier momento informara también en caso de que existiera una cuestión preocupante que afectara directamente al cumplimiento de esos compromisos.

En consecuencia, la Presidencia distribuye adjunto el informe del Director General de fecha 10 de febrero de 2021 (véase el anexo).

21-03187 (S) 100321 110321



Anexo

Carta de fecha 10 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica

Tengo el honor de transmitir adjunto un documento presentado a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el apéndice).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y el documento a la atención de todos los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Rafael Mariano **Grossi**

Apéndice

[Original: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso]

Verificación y vigilancia en la República Islámica del Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*

Informe del Director General

1. El presente informe del Director General a la Junta de Gobernadores y, paralelamente, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (el Consejo de Seguridad) trata sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán (el Irán) de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) en cuanto a las actividades de investigación y desarrollo (I+D) sobre la producción de uranio metálico. En él se proporciona información actualizada sobre las novedades habidas desde los informes anteriores del Director General[1].

Actividades de I+D sobre la producción de uranio metálico

2. Como se informó anteriormente[2], el 16 de diciembre de 2020 el Irán facilitó al Organismo un cuestionario de información sobre el diseño (DIQ) actualizado para la planta de fabricación de placas de combustible (FPFP) de Isfahán en el que indicaba que iniciaría las actividades de I+D sobre la producción de uranio metálico a partir de uranio natural, antes de pasar a producir uranio metálico enriquecido hasta el 20 % en U 235 para combustible destinado al reactor de investigación de Teherán. En el DIQ se exponía un proceso dividido en tres etapas que se realizará en la FPFP que implicará la conversión de: UF_6 en UF_4; UF_4 en uranio metálico[3]; y uranio metálico en siliciuro de uranio (U_3Si_2).

3. Como también se notificó anteriormente, en enero de 2021 el Irán informó al Organismo de que, de acuerdo con las medidas adoptadas por el Irán para reducir sus compromisos en virtud del PAIC, “las actividades de I+D no están limitadas” y que la “modificación e instalación del equipo pertinente para las actividades de I+D mencionadas ya han comenzado”[4],

4. El 2 de febrero de 2021, el Organismo verificó la recepción de 265 g de UF_4 natural en la FPFP procedente de la instalación de conversión de uranio del Irán. El 8 de febrero de 2021, el Organismo verificó 3,6 g de uranio metálico, producidos a partir de 13 g del UF_4 natural antes mencionado en un experimento de laboratorio realizado en la FPFP el 6 de febrero de 2021.

---

* Documento distribuido a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica con la signatura GOV/INF/2021/11.

[1] GOV/2020/51, GOV/INF/2020/16, GOV/INF/2020/17, GOV/INF/2021/1, GOV/INF/2021/2, GOV/INF/2021/3, GOV/INF/2021/8, GOV/INF/2021/9 y GOV/INF/2021/10.

[2] GOV/INF/2021/3, párr. 5.

[3] PAIC, “Anexo I – Medidas relacionadas con la energía nuclear”, párrs. 24 y 26.

[4] GOV/INF/2021/3, párr. 8.